



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas a 7 de marzo de 2023

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica** y los suscritos Diputados **Félix Fernando García Aguiar, Edgardo Melhem Salinas y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Presidenta e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; y 29, párrafo 1; 32, incisos a), b) y j); y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, en atención a lo dispuesto por los artículos 44, párrafo segundo y 91, fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina fecha y hora para recibir, por parte del Poder Ejecutivo del Estado, el primer informe sobre el estado que guarda la Administración Pública a su cargo, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en lo dispuesto en el artículo 91, fracción XXXIII de la Constitución Política local, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal tiene entre sus facultades y obligaciones la inherente a rendir un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, ante la más alta representación popular del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe precisar que el informe que rinde el Ejecutivo del Estado a través de su Titular, ante el Poder Legislativo, constituye un acto de suma importancia para nuestra entidad federativa, ya que en su contenido se asientan las principales actividades de los diversos ramos de la administración pública estatal, así como los resultados obtenidos durante el ejercicio gubernamental sobre el cual se rinde cuentas.

Es de asentarse que, con fundamento en el artículo 44, párrafo segundo de la Constitución Política Local, para materializar dicho acto, el Congreso del Estado, por medio de la aprobación del Pleno Legislativo, está obligado a determinar fecha dentro de los primeros quince días de marzo del año que corresponda, a fin de celebrar la Sesión Pública y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo de Tamaulipas deberá rendir el informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo.

En ese sentido, es de suma trascendencia, en atención a lo previsto en los artículos 44, párrafo segundo y 91, fracción XXXIII de la ley fundamental de Tamaulipas, la emisión de la acción legislativa que nos ocupa, en aras de determinar la fecha en que habrá de celebrarse la sesión inherente al informe de gobierno a que hace referencia las disposiciones constitucionales que anteceden, dentro de la primera quincena del mes de marzo.

En observancia a las referidas previsiones constitucionales y con base en los acuerdos adoptados en el seno de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, se ha determinado proponer que la fecha para la celebración de este importante acto de rendición de cuentas de nuestro sistema constitucional, se efectúe el día 15 de marzo a las 10:00 horas del presente año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En consideración a la proximidad de la fecha en que habrá de celebrarse la presentación del informe referido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estimamos necesario solicitar a este Pleno la dispensa de turno a comisión de la presente acción legislativa, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En atención a lo dispuesto por los artículos 44, párrafo segundo y 91, fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina que el día 15 de marzo del año en curso, a las 10:00 horas, tendrá verificativo la Sesión Pública y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá su primer informe sobre el estado que guarda la Administración Pública a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la Sesión Pública y Solemne a que se refiere este Punto de Acuerdo, será exclusivamente para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 44, párrafo segundo y 91, fracción XXXIII de la Constitución Política Local, inherente al informe anual del estado que guarda la administración pública estatal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

PRESIDENTA

**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**